



Ley Foral de modificación parcial de la ley del Vascuence

Ley Foral 4/2015, de 24 de febrero, de modificación parcial de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence

La Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, prevé para la zona mixta la incorporación del vascuence a la enseñanza de forma gradual, progresiva y suficiente mediante la creación, en los centros, de líneas donde se imparta enseñanza en vascuence para los que lo soliciten y enseñanzas de vascuence al alumnado que lo desee, de tal modo que al final de su escolarización puedan obtener un nivel suficiente de conocimiento de dicha lengua. Por el contrario, en la zona no vascófona únicamente se prevé el apoyo y, en su caso, financiación de la enseñanza del vascuence. Más de un cuarto de siglo después de la aprobación de aquella regulación, es notorio que se han producido cambios sociales que aconsejan su modificación. En la zona no vascófona existe una demanda de enseñanza en vascuence que ha tenido muchas dificultades para ser atendida y que debe ser atendida, ya que no existe razón alguna para que los derechos de los ciudadanos y ciudadanas al respecto sean distintos en una y otra zona, teniendo en cuenta que el régimen de oficialidad lingüística es idéntico en ambas. La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, ratificada por España, mediante instrumento de 2 de febrero de 2001, prevé en su artículo 8 en materia de enseñanza, en el territorio en que se hablan dichas leng ...